

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 18 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 261-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 368-2023-GAF/MDPN emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 222-2023-SGPPYR-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 141-2023-SOPB-GDU/MDPN emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N°12-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentre en situación de pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el de Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERÚ” y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el de Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERÚ”, en adelante el Programa.

Que, con Resolución Directoral N° 089-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-43), en los distritos focalizados – Primera convocatoria 2023 – Grupo N° 03, en el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa “TRABAJA Perú”, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR; de cuyo contenido se observan cuatrocientos diez (410) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-43), con un aporte total de S/ 57,052.398.00 (Cincuenta y Siete Millones Cincuenta y Dos Mil trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles);

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.0 establece que son las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos que son aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2023-AL/MDPN

Que, mediante el Informe N° 261-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Tipo 02 – Créditos Suplementarios, por un importe total de S/. 109,235.00 (Ciento Nueve Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles).

Que, mediante código de convenio “LURAWI PERU” N°38-0071-AII-43, en el ámbito priorizado por el programa 3800002068, suscritos entre la Municipalidad Distrital del Punta Negra y el Programa de empleo Temporal “LURAWI PERU” de fecha 12 de mayo del 2023 para la actividad denominada “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON ERNESTO FIGARI LUXARDO L=756 M DESDE LA CALLE PEJERREY HASTA CALLE EL CARACOL EN EL CENTRO POBLADO DE PUNTA NEGRA-DISTRITO DE PUNTA NEGRA-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA**”, la transferencia financiera de Créditos Suplementarios por el monto de S/.109,235.00 (Ciento nueve Mil doscientos Treinta y cinco con 00/100), acorde al artículo 1 y 2 de la Resolución Ministerial N°220-2023-TR;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL TIPO 02 CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS, por un importe total de S/. 109,235.00 (Ciento Nueve Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), correspondiente al Rubro 13: Donaciones y transferencias, para financiar el programa LURAWI PERU, para la actividad de intervención inmediata elegible denominada “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON ERNESTO FIGARI LUXARDO L=756 M DESDE LA CALLE PEJERREY HASTA CALLE EL CARACOL EN EL CENTRO POBLADO DE PUNTA NEGRA-DISTRITO DE PUNTA NEGRA-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA**”, en mérito al Convenio N° 38-0071-AII-43 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente	:	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias	
		1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	S/. 109,235.00
TOTAL INGRESOS Y RUBRO 4.13			S/. 109,235.00

GASTOS

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	301276 Municipalidad Distrital de Punta Negra
Fuente	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos APNOP
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para Reactivación Económica
Categoría de Gasto	:	2. Gasto Corrientes
Genérica de Gastos	:	2.3 Bienes y Servicios

TOTAL GASTOS Y RUBRO 4.13 **S/. 109,235.00**

GASTOS

Modificación Presupuestal	Tipo 002. Créditos Suplementarios	
Rubro	13 Donaciones y Transferencias	
Fuente de financiamiento	04 Donaciones y Transferencias	
Cadena de Gasto	APNOP 9002	
Producto	3999999	
Actividad	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
Finalidad	0394951 Tipología 11 - actividad de intervención inmediata 3800002068 -Lima – Lima – Punta Negra	
Clasificador de Gasto		
5 Gastos Corrientes		
2.3. 1 1. 1 1	alimentos y bebidas para consumo humano	2,016
2.3. 1 5. 1 2	papelería en general, útiles y materiales de oficina	142
2.3. 1 5.99 99	otros	12,920
2.3. 1 8. 2 1	material, insumos, instrumental y accesorios médicos	814
2.3. 1 99. 1 1	herramientas	4,645
2.3. 1 99. 1 99	otros bienes	9,417
2.3. 2 5. 1 99	de otros bienes y activos	3,129
2.3. 2 6. 3 4	otros seguros personales	2,707
2.3. 2 7.14 98	otros servicios técnicos y profesionales desarrollados	23,948
2.3. 2 10.1.1	Propinas a voluntarios	49,497
TOTAL		109,235.00
		(Ciento Nueve Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a través de la SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, en conformidad al artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYLUA CCACCYA
ALCALDE